

RESOLUCIÓN No. 0273 DE 2026

13 MAR. 2026

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA No. 975 DE 2026
"BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS**

La Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No. 0451 de 08 de julio de 2025, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No.2372 de 2021 modificada por la Resolución No.2386 de 2021, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 1º de la Ley 2162 de 2021, creo el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación, generando capacidades, promoviendo el conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo y crecimiento del país.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021, son funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: "1. *Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la ciencia, la tecnología y la innovación, para consolidar una sociedad basada en el conocimiento*", "...4. *impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación*", "...5. *Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos*"., "...7. *Orientar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación, fortalecimiento, articulación y mutua cooperación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)*. 10. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros, de diferentes fuentes, para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el país*".

Que el numeral 5º del artículo 4º de la Ley 1286 de 2009, faculta a Colciencias entidad fusionada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...*Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad*..." (Negrilla fuera de texto).

Que en este contexto, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación orienta la política de formación de alto nivel a través del otorgamiento de apoyos económicos para fortalecer la ciencia, la tecnología y la articulación del capital humano en el país, como una declaración de importancia estratégica que resulta indispensable para asegurar la continuidad y sostenibilidad del programa en el mediano plazo, a través del proyecto de inversión "*Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*", identificado con código BPIN 202300000000117.

Que la presente convocatoria se encuentra alineada con el proyecto de inversión de importancia estratégica CONPES 4182-2026, lo cual es fundamental, ya que garantiza la asignación y

A205PR02PL01

Versión: 01

Fecha: 2025-07-30

RESOLUCIÓN No. 0273 DE 2026

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA No. 975 DE 2026
"BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS**

sostenibilidad de los recursos necesarios para respaldar financieramente la formación de alto nivel en el periodo 2026-2030 en dos cohortes, la primera cohorte en la vigencia 2026 y la segunda cohorte en la vigencia 2027, así como los lineamientos orientadores que responden directamente a la directriz estatal de democratizar el conocimiento. De esta forma, en las vigencias 2026 y 2027, se abrirán convocatorias en dos cohortes respectivamente, para financiar doctorados nacionales e internacionales y maestrías nacionales, diseñadas bajo criterios estrictos de cierre de brechas y alineadas con la PIIOM.

Que el proyecto de inversión busca posicionar la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes transversales para la transformación productiva y la justicia social. La iniciativa responde directamente al imperativo de democratizar el conocimiento y cerrar las brechas regionales, étnicas y de género, alineando la formación de talento humano con las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM), toda vez que, la inversión pública destinada a programas de formación de alto nivel presenta baja priorización.

Así las cosas, la presente convocatoria busca el fortalecimiento de capital humano a través de la formación de alto nivel, otorgando apoyos económicos para la formación de maestrías y doctorados nacionales y doctorados en el exterior orientando el cierre de brechas de género, territorio, el reconocimiento de la diversidad étnica, de personas en regiones con rezagos estructurales o de menores condiciones socioeconómicas y el fortalecimiento de la educación pública a través del fomento de la formación de alto nivel. Dando cumplimiento a los objetivos del proyecto de inversión "*Formación de Talento Humano de Alto Nivel para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*", código BPIN 202300000000117 indicado en el CONPES 4186 de 2026.

Que para financiar la presente convocatoria se cuenta con DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$279.588.000.000), de los cuales, para la vigencia 2026 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos- CDR Global No. 20730 de 2026 por un valor de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$99.261.000.000) y el recurso restante será amparado con la autorización de vigencias futuras otorgada mediante comunicación con radicado No. 2-2026-017031 del 28 de febrero de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para cada vigencia así: para el año 2027 por valor de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$69.261.000.000) y en el año 2028 por valor de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.533.000.000) y para el año 2029 por un valor de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.533.000.000).

Que la convocatoria tendrá como resultado el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, teniendo en cuenta que los programas académicos financiados tendrán un enfoque investigativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, entre ellas:

Numeral 1. "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información". Las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación formuladas por los candidatos financiables de la convocatoria contribuirán a la generación de productos de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo resultados de nuevo conocimiento, desarrollos tecnológicos, innovaciones, procesos de apropiación social del conocimiento

RESOLUCIÓN No. 0273 DE 2026

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA No. 975 DE 2026
"BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS**

y acciones de divulgación pública de la CTeI. Estos resultados deben estar alineados con las tipologías de productos que se establecen en el Anexo No. 1 de la convocatoria 957 de 2024. Estas iniciativas impulsarán la investigación prevista en cada propuesta y favorecen la conformación de redes de investigación e intercambio de información, en coherencia con las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones.

Numeral 2. "Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología". Los candidatos financiados que realicen su propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación en el marco de la convocatoria contribuirán al fortalecimiento del SNCTI, con el desarrollo de productos de generación de nuevo conocimiento, apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la CTeI mediante la gestión, producción y aplicación de la CTeI, en procesos que: 1) convoquen a los ciudadanos a dialogar e intercambiar sus saberes, conocimientos y experiencias, propiciando entornos de confianza y equidad para transformar sus realidades y propiciar bienestar social; y 2) desarrollen procesos participativos y colectivos en torno a la difusión de saberes y conocimientos sociales y científico tecnológicos, como los son espacios de apropiación social del conocimiento: seminarios, congresos, talleres de ciencia y tecnología, así como la presentación de ponencias y/o realización de publicaciones derivadas de las investigaciones realizadas.

En ese sentido, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, presenta esta Convocatoria, cuya finalidad es impulsar la formación de capital humano de alto nivel, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos para que desarrollen sus estudios en programas de maestrías de investigación, doctorados nacionales y doctorados en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles por cada modalidad de participación.

Que el objetivo de la convocatoria es *"Fortalecer el capital humano de alto nivel mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos que deseen iniciar estudios de maestría y doctorado nacional y doctorado en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles"*.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, el Ministerio desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2026, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Apertura y Cierre de Convocatorias (M801PR01, versión 4) de fecha 9 de marzo de 2026, la Dirección de Vocaciones y Formación solicitó la apertura de la **"CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"**, la cual fue aprobada en el Comité Extraordinario de Gestión de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, mediante Acta No. 06 del 13 de marzo de 2026.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 0273 DE 2026

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA No. 975 DE 2026
"BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web del Ministerio, www.minciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web www.minciencias.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 13 MAR. 2026



CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO
Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Aprobó: David Fernando Clavijo Orjuela/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Revisó: Adela Reyes Pinzón/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Elaboró: Mónica Ortega Londoño / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 